

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 05 de Enero de 2005

Nº 17.041

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art.-2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III- EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 2975 del 22/12/04 - Ratifica Resolución N° 273/04	67
M.P.E. N° 2976 del 22/12/04 - Ratifica Resolución N° 272/04	67
M.P.E. N° 2977 del 22/12/04 - Ratifica Resolución N° 271/04	68
M.P.E. N° 2978 del 22/12/04 - Ratifica Resolución N° 269/04	69
M.P.E. N° 2979 del 22/12/04 - Ratifica Resolución N° 268/04	69
S.G.G. N° 2980 del 24/12/04 - Comisión de Servicios	70
M.ED. N° 2982 del 24/12/04 - Otorga una Asignación Extraordinaria de Cien Pesos (\$ 100) al Personal Docente	70
S.G.G. N° 2990 del 24/12/04 - Aprueba Resolución N° 3153/04	71
M.S.P. N° 2992 del 24/12/04 - Ratifica Resolución N° 0899/04	71
M.S.P. N° 2994 del 24/12/04 - Ratifica Resolución Ministerial N° 0664/04	72
S.G.G. N° 3000 del 24/12/04 - Autoriza a Coordinación de Políticas Pciales. a otorgar Subsidios	72
S.G.G. N° 3003 del 24/12/04 - Autoriza a Coordinación de Políticas Pciales. a otorgar Subsidios	73

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2934 del 16/12/04 - Designa Personal Temporario	73
M.S.P. N° 2935 del 16/12/04 - Designa a Profesional Temporario	74
M.S.P. N° 2936 del 16/12/04 - Designa a Profesional Temporario	74
M.S.P. N° 2937 del 16/12/04 - Designa a Personal Temporario	74
M.S.P. N° 2938 del 16/12/04 - Designa a Profesional Temporario	75
M.S.P. N° 2939 del 16/12/04 - Designa a Personal Temporario	75
M.ED. N° 2940 del 16/12/04 - Titulariza en Cargo de Vicedirector	75
M.ED. N° 2941 del 16/12/04 - Designación de Personal - Art. 30 Dcto. N° 1178/96	75
M.ED. N° 2942 del 16/12/04 - Amplía Aporte Estatal a A.P.A.D.I. - Dcto. N° 2954/99	76
M.H.A. y O.P. N° 2944 del 16/12/04 - Designación de Personal - Art. 30 Dcto. N° 1178/96	76
S.G.G. N° 2946 del 16/12/04 - Hace Lugar parcialmente al Recurso Impetrado y Revoca Resolución N° 127 - D/04 (I.P.S.S.)	76
M.S.P. N° 2953 del 21/12/04 - Hace Lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración	76
M.G.J. N° 2954 del 21/12/04 - Rectifica Decreto N° 1780/01	77
M.ED. N° 2957 del 21/12/04 - Designa a Docente en Cargo de Directora General de EGB y E.I.	77

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5900 - Secretaría de Obras Públicas N° 1/05	77
N° 5896 - Municipalidad de Salta N° 01/05	77

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 5899 - Secretaría de Obras Públicas N° 01/05	78
N° 5893 - Ministerio de Salud Pública N° 01/05	78

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 5858 - Claudio Navarini - Expte. N° 34-5.000/04	78
--	----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 5889 – Molina, Rafael – Rubiño, Jacinta Rosa – Expte. N° 048.795/02	79
N° 5886 – Portal, Eusebia – Expte. N° 104.631/04	79
N° 5881 – García, Alfredo Roberto – Expte. N° 003.321/04	79
N° 5879 – Corbalán, Santos Joaquín y Arroyo, Rosa Basilia – Expte. N° 003.258/04	79
N° 5878 – Zarza, Dionicia Aurelia – Expte. N° 003.230/04	79
N° 5877 – Frías, Pedro Felipe y/o Felipe Pedro Borja – Expte. N° 003.278/04	80
N° 5876 – Gómez, Vicenta Paula – Expte. N° 003.228/04	80
N° 5875 – Villa, Sergio Rermigio – Expte. N° 003.493/04	80
N° 5874 – Amaya, Néstor Escolástico y Aguilera, Hipólita Eufemia – Expte. N° 003.122/04	80
N° 5873 – Velez, Francisco Santiago y Bethencour, Justina – Expte. N° 003.459/04	80
N° 5872 – Madariaga, Lucila – Expte. N° 104.157/04	80
N° 5870 – Passarelli, Julio Oscar Nazareno – Expte. N° 104.444/04	81

CONCURSO PREVENTIVO

N° 5883 – Centro de Comerciantes Minoristas de Salta – Expte. N° 110.176/04	81
---	----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 5894 – Hotel Misoroj S.R.L.	81
-------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 5890 – María Mercedes Bernal	82
---------------------------------------	----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 5885 – Las Lajitas S.A.	82
---------------------------------	----

AVISO COMERCIAL

N° 5892 – Escuela del Cerro S.R.L.	82
---	----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 5897 – Asoc. de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Pcia. de Salta, para el día 05/02/05	83
N° 5884 – Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda., para el día 24/01/05	84

ASAMBLEAS

N° 5898 – Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Pcia. de Salta, para el día 13/01/05	84
N° 5895 – Asoc. Mutual Trabajadores Municipales de Orán, para el día 18/02/05	84

FE DE ERRATA

Pág.

N° 5901 – De la Edición N° 17.040 de fecha 04/01/05 85

RECAUDACION

N° 5902 – Del día 04/01/05 85

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2975**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-16.015/04, 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04; 136-16.015/04 Corresponde 2

VISTO el proceso de la Licitación N° 02/04, llevado a cabo por el Ministerio de la Producción y el Empleo, autorizado por Ley N° 7.274 y Resolución N° 150/04 del citado Ministerio, para la venta del Lote Fiscal identificado con Matrícula N° 16.127, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 273/04, el Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba el proceso licitatorio y adjudica en venta la fracción identificada como Matrícula N° 16.127 del Departamento de Anta;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha adjudicación debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite conducente a su escrituración;

Que a dichos fines deben remitirse las actuaciones de referencia a Escribanía de Gobierno a los efectos de instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes a Resolución N° 273/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se adjudica en venta la Matrícula 16.127, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta, cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2° - Instrumentétese por Escribanía de Gobierno la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 22 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2976**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-16.015/04, 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04; 136-16.015/04 Corresponde 3

VISTO el proceso de la Licitación N° 03/04 llevado a cabo por el Ministerio de la Producción y el Empleo, autorizado por Ley N° 7.274 y Resolución N° 151/04 del citado Ministerio, para la venta del Lote Fiscal identificado con Matrícula N° 16.133, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 272/04, el Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba el proceso licitatorio y adjudica en venta la fracción identificada como Matrícula Nº 16.133 del Departamento de Anta;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha adjudicación debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite conducente a su escrituración;

Que a dichos fines deben remitirse las actuaciones de referencia a Escribanía de Gobierno a los efectos de instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 272/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se adjudica en venta la Matrícula 16.133, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta, cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2º - Instrumentétese por Escribanía de Gobierno la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 22 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2977

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-16.015/04; 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/

04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04; 136-16.015/04 Corresponde 4

VISTO el proceso de la Licitación Nº 04/04, llevado a cabo por el Ministerio de la Producción y el Empleo, autorizado por Ley Nº 7.274 y Resolución Nº 152/04 del citado Ministerio, para la venta del Lote Fiscal identificado con Matrícula Nº 16.132, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 271/04, el Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba el proceso licitatorio y adjudica en venta la fracción identificada como Matrícula Nº 16.132 del Departamento de Anta;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha adjudicación debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite conducente a su escrituración;

Que a dichos fines deben remitirse las actuaciones de referencia a Escribanía de Gobierno a los efectos de instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 271/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se adjudica en venta la Matrícula 16.132, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta, cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2º - Instrumentétese por Escribanía de Gobierno la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 22 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2978

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-16.015/04, 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04; 136-16.015/04 Corresponde 5

VISTO el proceso de la Licitación N° 05/04, llevado a cabo por el Ministerio de la Producción y el Empleo, autorizado por Ley N° 7.274 y Resolución N° 153/04 del citado Ministerio, para la venta del Lote Fiscal identificado con Matrícula N° 16.131, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 269/04, el Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba el proceso licitatorio y adjudica en venta la fracción identificada como Matrícula N° 16.131 del Departamento de Anta;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha adjudicación debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite conducente a su escrituración;

Que a dichos fines deben remitirse las actuaciones de referencia a Escribanía de Gobierno a los efectos de instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 269/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se adjudica en venta la Matrícula 16.131, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta, cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2° - Instrumentense por Escribanía de Gobierno la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 22 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2979

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-16.015/04, 136-16.446/04; 136-16.447/04; 136-16.543/04; 136-16.544/04; 136-16.545/04; 136-16.546/04; 136-16.547/04; 136-16.548/04; 136-16.549/04; 136-16.566/04; 136-16.527/04; 136-16.528/04; 136-16.529/04; 136-16.530/04; 136-16.015/04 Corresponde 6

VISTO el proceso de la Licitación N° 06/04, llevado a cabo por el Ministerio de la Producción y el Empleo, autorizado por Ley N° 7.274 y Resolución N° 154/04 del citado Ministerio, para la venta del Lote Fiscal identificado con Matrícula N° 16.130, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 268/04, el Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba el proceso licitatorio y adjudica en venta la fracción identificada como Matrícula N° 16.130 del Departamento de Anta;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha adjudicación debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite conducente a su escrituración;

Que a dichos fines deben remitirse las actuaciones de referencia a Escribanía de Gobierno a los efectos de instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 268/04 del Ministerio de la Producción y el

Empleo, a través de la cual se adjudica en venta la Matrícula 16.130, ubicado en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento Anta, Provincia de Salta, cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2° - Instrumentétese por Escribanía de Gobierno la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2980

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO la solicitud presentada por el señor Vicepresidente 2° del Senado de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma requiere la adscripción al Senado de la Nación de la Licenciada Lucrecia Miller, agente de la planta permanente de la Policía de la Provincia de Salta;

Que es posible acceder a lo solicitado, debiéndose emitir el instrumento correspondiente en el marco de lo previsto en el Decreto N° 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, autorizase la comisión de servicios de la Lic. Lucrecia Miller - DNI N° 6.673.477, agente de la planta permanente civil de la Policía de la Provincia de Salta, a la Vicepresidencia 2° del Senado de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2982

Ministerio de Educación

VISTO la subsistencia de la situación de emergencia pública en materia económica y social; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha considerado oportuno otorgar a los docentes dependientes de unidades educativas de gestión oficial una asignación extraordinaria de emergencia, estableciéndola expresamente en carácter de no remunerativas ni bonificables;

Que dicha decisión fue sustentada en la situación de emergencia en materia económica, social, administrativa y financiera, que es de público y notorio conocimiento;

Que ante la persistencia de los efectos de la crisis aun presente, fue necesario ir atendiendo situaciones puntuales que se han venido presentando en diversos sectores, con el propósito de atemperar los efectos negativos que la crisis económica tuvo en sus ingresos netos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Otórgase al personal docente dependiente del Ministerio de Educación, una Asignación Extraordinaria no remunerativa, ni bonificable, con carácter de ayuda social y de asignación familiar de emergencia, de naturaleza alimentaria, de Pesos Cien (\$ 100.-), la que se liquidará con los haberes devengados en Diciembre/2.004 y Enero/2.005, pagándose la primera cuota con el SAC/2004 - 2do. semestre - y con el sueldo de Enero/2005 la segunda cuota.

Art. 2° - Establécese que la Asignación Extraordinaria dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto, se liquidará en forma proporcional a quince (15) horas

cátedra para el Nivel Polimodal y 3er. Ciclo de EGB, y a doce (12) horas cátedra para los docentes que se desempeñan en el Nivel Superior.

Art. 3° - La asignación establecida en los artículos precedentes estará sujeta únicamente al régimen especial que se fija en este decreto y se abonará a cada agente un solo cargo. En el supuesto que además, desempeñe tareas remuneradas en concepto de horas cátedra, no podrá acumular los beneficios establecidos en los artículos anteriores percibiendo únicamente la asignación prevista en el Artículo 1°, hasta un máximo de Pesos Cien (\$ 100.-).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2990

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente N° 21.559/04 - código 261 (original y corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se apruebe la resolución N° 3153/04, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Secretaría del rubro y la señora Ana Rosa Gudiño Austerlitz, celebrado con la finalidad de contar con un inmueble apto para la instalación de un Hogar para internación de Niños con Encefalopatía Crónica (Parálisis Cerebral), el que se adaptará a la normativa vigente en materia de adaptabilidad del medio físico para personas con discapacidad neuromotora.

Que el decreto N° 803/01 dispone que las contrataciones de alquiler de bienes inmuebles solo podrán ser autorizadas por el señor Gobernador de la Provincia, previa evaluación del requerimiento del organismo peticionante, el cual debe estar analíticamente fundado y contar con la intervención expresa del titular de la Jurisdicción peticionante.

Que atento la imputación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social (fs. 15 y 28) y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría del rubro (D. N° 441/04) y Asesoría de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (f. 44), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso c) de la ley N° 6838.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 3153 de fecha 16 de noviembre de 2004, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (7 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida Transferencias Corrientes - Cooperadoras Asistenciales 415141.100 del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2992

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 22.722/04 - código 89 corresponde XIII y agregados

VISTO que por resolución ministerial N° 0899/04, se otorga un subsidio por la suma de Fesos Treinta y

Dos Mil Setecientos Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 2.708,42) para el pago de medicamentos, destinados a las personas consignadas en el Anexo de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Sindicatura Interna y el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6730,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase la resolución ministerial N° 089/04, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubelra - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2994

Ministerio de Salud Pública

Exp. N° 5.992/04 - código 134 corresponde II

VISTO que por resolución ministerial N° 0664/04, se otorga subsidio al paciente Adolfo Antonio Acevedo, por un monto de Pesos Diecisiete Mil Cuarenta (\$ 17.040,00) destinado al pago de medicamento: Linfoglobulina Antilinfocitaria ampollas x 40 unidades (tratamiento prolongado), y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase la resolución ministerial N° 0664 de fecha 30 de junio de 2004, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubelra - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 3000

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 116-136/04, 90/04, 01-84.479/04, 116-103/04, 108/04, 101/04, 120/04, 115/04, 84/04 y 96/04.

VISTO los diversos subsidios solicitados por diversas personas y entidades a la Coordinación de Políticas Provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas o instituciones que los solicitaron.

Que a fs. 45 y 46 obra la imputación preventiva del gasto.

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Delegación de Administración de la Gobernación tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Coordinación de Políticas Provinciales a otorgar los subsidios a diversas per-

sonas e instituciones que se detallan en el Anexo que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que los beneficiarios de los subsidios otorgados en el Artículo anterior deberán presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Coordinación de Políticas Provinciales bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - TC - ASP - Transferencias Programas Especiales - Presupuesto 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 24 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 3003

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs 116-142/04, 116-11/04, 116-99/04, 116-117/04, 156-8.498/04, 116-138/04.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales diversos ciudadanos a través de la Coordinación de Políticas Provinciales, solicitan se les otorgue subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas o instituciones que los solicitaron.

Que a fs. 41 y 42 obra la imputación preventiva del gasto.

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Delegación de Administración de la Gobernación tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Coordinación de Políticas Provinciales a otorgar los subsidios a diversas personas e instituciones que se detallan en el Anexo que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que los beneficiarios de los subsidios otorgados en el Artículo anterior deberán presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Coordinación de Políticas Provinciales bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - TC - ASP - Transferencias Programas Especiales - Presupuesto 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2934 - 16/12/2004 - Expediente Nº 97.911/04 - código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Ramón Aquino, D.N.I. Nº 13.115.020, matrícula profesional Nº 2445, para desempeñarse como enfermero en el orden 189, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero del Hospital del Milagro (decreto Nº 1034/96), a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el

31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señorita Silvia Susana Mac Farli (resolución ministerial Nº 253 D/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310050200, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2935 - 16/12/2004 - Exptes. N.ºs. 7.494/04 - código 75 y 3.153/04 - código 67

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Virginia Albarracin, D.N.I. Nº 21.633.717, matrícula profesional Nº 3708, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el cargo 91, decreto Nº 238/03, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en reemplazo de la licenciada Leonor Adriana Portal, con licencia extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden provincial (resolución ministerial Nº 0395/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2936 - 16/12/2004 - Expte. Nº 3.791/04 - código 147

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente dejase sin efecto la designación temporaria del

doctor Roberto Ariel Villarroel, D.N.I. Nº 23.498.846, odontólogo en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, dispuesta por decreto Nº 1495/04.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariela Rosana Liquin, D.N.I. Nº 23.165.985, matrícula profesional Nº 1242, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el orden 3.1, decreto Nº 702/04, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en reemplazo del doctor Roberto Ariel Villarroel.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081500, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2937 - 16/12/2004 - Expte. Nº 7.840/04 - código 127

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González - Programa de Enfermería, suprimiendo el cargo 62, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería (decreto Nº 1034/96) y creando en su reemplazo en el Programa de Enfermería del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, el cargo 182.1, de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María del Milagro Santillán, D.N.I. Nº 23.012.613, matrícula profesional Nº 4109, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor Daniel Oscar Risso (decreto Nº 2370/02).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060600, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2938 – 16/12/2004 – Expediente N° 08.490/04 – código 76

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" (transferida mediante decreto N° 3603/99), suprimiendo del Programa de Nutrición Clínica el cargo de orden 55, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en el Programa de Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Técnicos Auxiliares un (1) cargo de orden 73.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Vasco Ernesto Gálvez, D.N.I. N° 22.146.102, matrícula profesional N° 3913, para desempeñarse como médico, en el orden 73.1, ubicación escalafonaria profesional del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la licenciada María Gabriela Di Leandro resolución ministerial N° 299 D/04.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

minación: auxiliar de enfermería del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" (transferida mediante decreto N° 3602/99), a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01 con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Elvira del Carmen Lobo (resolución ministerial N° 247 D/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310050100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 2940 – 16/12/2004 – Expediente N° 42-12.701/03

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. Carlos Nicolás Jerez, D.N.I. N° 7.636.025, en el cargo de Vicedirector de la Escuela de Educación Técnica N° 5100 "República de la India", dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 2941 – 16/12/2004 – Expediente N° 159-80.233/04

Artículo 1º - Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, al Sr. José María Azcarate, D.N.I. N° 18.019.828, en el cargo Técnico – Subprograma Biblioteca Provincial "Dr. Victorino De la Plaza" – Coordinación General de Bibliotecas y Archivos – Secretaría de Cultura – Escalafón 02 – Agrupamiento T – Orden N° 6, en condición de "sin estabili-

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2939 – 16/12/2004 – Expediente N° 97.983/04 – código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Esmeralda del Carmen Lorca, D.N.I. N° 23.353.193, matrícula profesional N° 4992, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el orden 524, ubicación escalafonaria: enfermería, deno-

dad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo ordenado en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Gasto en Personal - Ministerio de Educación.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2942 - 16/12/2004 - Ref. Expte. Nº 129-1.330/99

Artículo 1º - Ampliase el aporte estatal asignado por Decreto Nº 2.954/99 al establecimiento Nº 8.141 denominado "A.P.A.D.I." - Cafayate (Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado) de la ciudad de Cafayate, en veinte (20) horas cátedra, a partir del 1º de marzo de 2004, el que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro con dieciséis centavos (\$ 494,16) mensuales incluidas las contribuciones patronales, en merito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - Facúltese a la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal al establecimiento referenciado en el artículo precedente, por el monto que se infiere en el mismo.

Art. 3º - Déjese establecido que la unidad educativa Nº 8.141 "A.P.A.D.I." - Cafayate debe efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º del presente instrumento legal deberá imputarse a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 02 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Sub-Parcial 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Fuente de Financiamiento 11.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Haciendas y Obras Públicas - Decreto Nº 2944 - 16/12/2004 - Expte. Nº 11-67.574/04

Artículo 1º - Designase a partir del presente, al Sr. Lucio Agustín Copa, D.N.I. Nº 24.338.245 en el cargo de (Nº de Orden 11) Supervisor Técnico dependiente de la Tesorería General de la Provincia, con una remuneración equivalente a - Agrupamiento Técnico 3 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto por el artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Tesorería General de la Provincia.

ROMERO - Yarade - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2946 - 16/12/2004 - Expediente Nº 01-83.820/04

Artículo 1º - Hácese lugar parcialmente al recurso impetrado, y revócase por ilegitimidad la Resolución Nº 127-D/04 del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) de fecha 15 de marzo de 2004, con el alcance expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Remítanse las actuaciones al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) para que emita Resolución ajustada a derecho.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2953 - 21/12/2004 - Expedientes Nºs. 0064/98 - código 168, 42.067/02 - código 159, 0064/03 - código 168 corresponde y 84.147/04 - código 01

Artículo 1º - Hácese lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Carlos Alberto Villarreal, D.N.I. Nº 5.411.374, agente del Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal, contra el decreto Nº 1329/04 por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Conviértese la sanción de cesantía dispuesta por decreto Nº 1329/04 al doctor Carlos Alberto Villarreal, D.N.I. Nº 5.411.374, agente del Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal, en suspensión por el término de noventa (90) días por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ROMERO - Ubeira - David

al Sr.
cargo
ente
ne-
nivel
isto
ce-
la

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2954 – 21/12/2004

Artículo 1º - Rectifícase el Decreto N° 1780/01, por el cual se designa a Sr. José Luis Pascual y Arnao, DNI. N° 14.176.778, estableciéndose que dicha rectificación es en el cargo Político Nivel 2º del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – presupuesto 2004.

ROMERO – Salum – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 2957 – 21/12/2004

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. Matilde Estela Valdivia, D.N.I. N° 5.920.646, en el cargo de Directora General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, que integra el nivel de Autoridad Superior – sin estabilidad – fuera de escalafón conforme Decreto N° 1389/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria Carácter 1 – Jurisdicción 7 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2975 – 2976 – 2977 – 2978 – 2979 – 2990 – 2992 – 2994 – 3000 y 3003 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.900

F. N° 155.429

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 01/05

Obra: "Archivo y Biblioteca Históricas de Salta – Restauración, Refuncionalización y Ampliación Casona de Calle Belgrano 992 esquina Avda. Sarmiento"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 31 de Enero de 2005 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 2.593.601,98 (Pesos dos millones quinientos noventa y tres mil seiscientos uno con 98/100)

Precio del Legajo: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 12 y 14 de Enero de 2005 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Ing. Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 05/01/2005

O.P. N° 5.896

F. N° 155.424

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 01/05

Llámase a Licitación Pública N° 01/05, convocada para la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros para el Parque Automotor Municipal"

Presupuesto Oficial: \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos)

Precio del Pliego: \$ 64,50 (Pesos sesenta y cuatro con 50/100)

Venta de Pliegos: a partir del 07/01/05 – Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 19/01/05 – Horas 11:00

O.P. N° 5.893

F. N° 155.414

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso – Tel. Fax 0387-4373441 – 0387-4373327

Coordinación Gestión Económica Administrativa
Programa Compras y Patrimonio

Concurso de Precios N° 01/05

Contratación: Equipamiento Sanitario

Destino: Hospital de Orán – S. Neonatología

Fecha de Apertura: 11/01/05 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio – Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/N° - Block 2 Planta Alta – Salta – Capital

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Jefe Prog. Compras - Patrimonio

Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp. \$ 25,00

e) 05/01/2005

Imp. \$ 25,00

e) 05/01/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5.899

F. N° 155.428

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 01/05

Obra: "Ampliación Aulas y Sanitarios en Bachillerato Provincial Nocturno Prof. A. Sirolli N° 5022"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 28 de Enero de 2005 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 539.217,61 (Pesos quinientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete con 61/100)

Precio del Legajo: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 13 y 17 de Enero de 2005 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Ing. Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 05/01/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.858

F. N° 155.338

Ref. Exptes. N° 34-5.000/04

El Señor Claudio Navarini, propietario del inmueble Matrícula N° 8746 del Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos, de los cuales hace aprovechamiento de hecho, derivados del Arroyo Garrapatas margen izquierda, por canal del mismo nombre que arranca en propiedad de la firma Sencris S.A. y acequias propias, para irrigar una superficie de 40 has. de ejercicio eventual, con un caudal de 21 lts/seg, de acuerdo C.A. art. 319 y 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 23/12/2004. Ing. Domingo Fernández, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 30/12/2004, 03 al 06/01/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.889

R. s/c N° 11.069

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias; en Expte. N° 048.795/02, caratulado: "Molina, Rafael – Rubiño, Jacinta Rosa – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz – Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias – Secretaria. Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, dos días en un diario local y un día en diario El Tribuno. Salta, 6 de Diciembre de 2004.

Sin Cargo

e) 04 al 06/01/2005

O.P. N° 5.886

F. N° 155.400

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Portal, Eusebia – Sucesorio", Expte. N° 104.631/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Diciembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/01/2005

O.P. N° 5.881

F. N° 155.389

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de

Metán Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Alfredo Roberto", Expte. N° 003321/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/01/2005

O.P. N° 5.879

R. s/c N° 11.068

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Corbalán, Santos Joaquín y Arroyo, Basilia Rosa y/o Arroyo, Rosa Basilia", Expte. N° 003258/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Noviembre del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. N° 5.878

R. s/c N° 11.067

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Zarza, Dionicia Aurelia", Expte. N° 003230/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 03 de Noviembre del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. Nº 5.877

R. s/c Nº 11.066

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Frías, Pedro Felipe y/o Felipe Pedro y Borja, Bonifacia", Expte. Nº 003278/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 15 de Noviembre del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. Nº 5.874

R. s/c Nº 11.063

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Amaya, Nestor Escolástico y Aguilera, Hipólita Eufemia", Expte. Nº 003122/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 23 de Noviembre del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. Nº 5.876

R. s/c Nº 11.065

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Gómez, Vicenta Paula", Expte. Nº 003228/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Noviembre del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. Nº 5.873

R. s/c Nº 11.062

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Velez, Francisco Santiago y Bethencour, Justina", Expte. Nº 003459/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 02 de Diciembre del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. Nº 5.875

R. s/c Nº 11.064

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur—Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Villa, Sergio Rermigio", Expte. Nº 003493/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Diciembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2005

O.P. Nº 5.872

F. Nº 155.379

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Sucesorio de Madariaga, Lucila", Exp. Nº 104.157/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el Boletín

Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. Mária Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/01/2005

O.P. N° 5.870

F. N° 155.376

La Dra. Nelda Villada Valdez Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Passarelli, Julio Oscar Nazareno" Expte. N° 104444/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Noviembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/01/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.883

F. N° 155.386

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación,

Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Centro de Comerciantes Minoristas de Salta s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 110.176/04, hace saber que en fecha 24 de noviembre de 2004 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, con domicilio legal en calle General Güemes N° 220 y domicilio procesal en Av. Belgrano N° 1267, Planta Alta, de ésta ciudad, C.U.I.T. N° 33-70776056-3. Se hace saber que se ha fijado el día 24 de Marzo de 2005 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 04 de Mayo del 2005 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 21 de Junio del 2005 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. María Dolores Lorente Viguerras, con domicilio procesal en calle Martín Cornejo N° 267, de ésta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves, en el horario de 16,30 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 07/01/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.894

F. N° 155.415

Hotel Misoroj S.R.L.

Socios: Eduardo Herrera, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Cristina Isabel D'Abate, de profesión Abogado, nacido el 21 de Febrero de 1.929, Libreta de Enrolamiento N° 7.214.224, CUIT N° 20-07214224-2, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 223 de la Ciudad de Salta; y Alicia Cristina Isabel D'Abate, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Herrera, de profesión comerciante, nacida el 29 de Noviembre de 1.943, Libreta Cívica N° 4.770.786, CUIT N° 27-04770786-8, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 223 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 24 de Diciembre del año 2004.

Denominación: Hotel Misoroj S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En la jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo su Sede en calle San Luis N° 190, de la ciudad de Salta - Capital.

Duración: La misma será de (20) veinte años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) - La explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteles, hostales, hospedajes; b) - Explotación del ramo gastronómico como servicio anexo de la hotelería o independiente, tales como: restaurantes, confiterías, ser-

vicios de comida de todo tipo, bares, confiterías, cafeterías, heladerías, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, catering y c) - Agencia de viajes y turismo, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, provinciales, nacionales e internacionales; reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reserva en hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismos individuales y colectivos en el país o en el exterior. Podrá para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), formado por setecientas cuotas de capital de pesos cien cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales en bienes, según Inventario inicial de bienes.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio, la señora socio Alicia Cristina Isabel D'Abate, Libre Cívica N° 4.770.786, fijando domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 223 de la ciudad de Salta Capital, que revestirá el carácter de gerente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de Enero de 2.005. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05/01/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 5.890

F. N° 155.407

Se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley 11.867 que la Srta. María Eugenia Zurita Bernal, DNI 92.455.780, domiciliada en calle España N° 166 de esta ciudad de Salta, transfiere el fondo de comercio dedica-

do al hospedaje de personas denominado "Residencial Balcarce", sito en calle Balcarce N° 460, a la Srta. María Mercedes Bernal, DNI 30.636.252 - domiciliada en Balcarce N° 460 de esta ciudad de Salta, quien en su calidad de compradora acepta y toma a su cargo todas las obligaciones y deudas tributarias y fiscales que pudieran existir en el mencionado padrón municipal N° 12.883. Podrán deducirse las oposiciones de ley en el domicilio de calle Balcarce N° 460 de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 04 al 10/01/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.885

F. N° 155.396

Las Lajitas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Las Lajitas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero del 2005 a las 18 horas, en la Sede Administrativa de Rivadavia 660 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 20, cerrado el 30/09/2004.

2.- Aprobación de la gestión del directorio.

3.- Aprobación de Honorarios a los Directores.

4.- Designación de dos directores para suscribir el Acta respectiva.

Daniel A. Fortuny
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/01/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5.892

F. N° 155.408

Escuela del Cerro S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Con fecha 02 de noviembre de 2004, en su carácter de socias de "Escuela del Cerro S.R.L.", las señoras

Adriana Elba Adamo de Scardilli, de estado civil casada con el señor Jorge Eduardo Scardilli, de nacionalidad argentina, Libreta Cívica N° 6.187.522, con domicilio real en calle Los Azahares 175 de la ciudad de Salta, de profesión docente; y María Leonor González, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 5.477.281, con domicilio en Avenida Uruguay N° 901 de la ciudad de Salta, de profesión docente; y Dora Graciela González, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Salta, L.C. N° 5.084.561, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Uruguay 901 de esta ciudad, resuelven por unanimidad la modificación de las cláusulas Primera, Tercera y Sexta del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Escuela del Cerro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social dentro de la ciudad de Salta, pudiendo asimismo establecer otros establecimientos en el país o en el extranjero, asignándosele o no capital para el desarrollo de sus actividades. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por si o por terceros, y/o asociada a terceros, la instrucción educativa en los niveles de E.G.B. 1, E.G.B. 2, E.G.B. 3, Polimodal y Terciario; promover la formación y capacitación docente; incorporar y realizar actividades complementarias de la educación sistemática, y efectuar la investigación y desarrollo de material didáctico y su difusión comercial. Sexta: La administración social será ejercida por solo una de las socias con el cargo y carácter de socia gerente, quedando facultada para realizar aquellos actos que hagan al mejor funcionamiento y

desarrollo de la sociedad, en que sea parte o tenga interés legítimo, comparecer en toda clase de juicios por cualquier carácter, designar todo tipo de personal y despedirlo, pudiendo a todos los fines, presentarse y actuar ante organismos de control educativo, de relaciones laborales y de recaudación de aportes sobre remuneraciones, pudiendo suscribir todo instrumento que sea menester presentarse ante los tres poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus reparticiones dependientes y autárquicas. La gerente durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la Sociedad, necesitando la firma de las otras dos socias para la realización de los siguientes actos: constitución de derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, firmar contratos mediante los cuales se obligue a la sociedad, administrar bienes de terceros, realizar todo acto o contrato por el que se enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, constituir hipotecas y todos aquellos que en definitiva impliquen actos de disposición.

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 5 celebrada el día 10 de noviembre de 2004 a efectos de considerar: 1) Elección de socia que ocupará el cargo de socia gerente. Se decide por unanimidad que dicho cargo sea desempeñado por la socia María Leonor González.

CERTIFICO: Que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria. Imp. \$ 34,00 e) 05/01/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5.897

F. N° 155.426

Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos
de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Pcia. de Salta, convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Febrero de 2005, a Hs. 09:00 en la sede de la Asociación, sita

en calle 12 de Octubre 801 - PB, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

2.- Análisis integral de la situación contractual con el IPSS y conductas a seguir.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 19 de los estatutos; se

procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 05 de Febrero de 2005 a las hs. 10:00 a efectos de tratar el mismo orden del día.

Lic. Elsa Nélida Lesser
Tesorera

Lic. Claudia Alejandra Arias de Salóm
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/01/2005

O.P. N° 5.884

F. N° 155.398

Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. convoca a los señores Cooperativistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 2005 a horas 11 en la sede de la Cooperativa, sito en calle Balcarce 465 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

2.- Autorización para compra de inmueble para sede comercial y administrativa de la Cooperativa. Análisis del tipo de inmueble a adquirir, de las propuestas, modalidad de compra, autorización para la toma de un préstamo en los términos del art. 55 de los estatutos.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar de acuerdo a lo establecido por el art. 32 de los estatutos, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 24 de enero de 2005 a las 12 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día (art. 32 de los Estatutos).

Dr. Hugo Jaime Salvadores
Secretario

Dr. Bruno Bocanera
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/01/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.898

F. N° 155.427

**Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Delegado Normalizador del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Provincia de Salta, ha resuelto convocar a todos sus afiliados a Asamblea Extraordinaria, para el día jueves 13 de Enero de 2005 a hs. 17:00 en su Sede Social, sita en calle Santiago del Estero N° 452 de Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 1 (un) Asambleísta para presidir la Asamblea.

2.- Fijación del monto de la cuota sindical.

3.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Javier Cáceres Moreno
Delegado Normalizador
S.V.D.R.

Imp. \$ 8,00

e) 05/01/2005

O.P. N° 5.895

F. N° 155.418

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales
de Orán - A.MU.TRA.M.O.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Febrero del 2005 a Horas 21:00 en Calle Pueyrredón Esq. Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Aprobación Balance, Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio año 2004.

4.- Elecciones del Consejo Directivo.

Miguel A. Sandoval
Secretario

Carlos C. Sarapura
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 05 y 06/01/2005

Art. 20.- entidades que los financien...

Debe decir:

... que los financian...

La Direccion

Sin Cargo

e) 05/01/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.901

De la Edición N° 17.040 de Fecha 04-01-05

Ley N° 7334 - Presupuesto General Ejercicio 2005

Donde dice:

Pag. 40

RECAUDACION

O.P. N° 5.902

Saldo anterior	\$ 603,70
Recaudación del día 04/01/05	\$ 350,30
TOTAL	\$ 954,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676